

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SR. JULIO CÉSAR MIDEROS PÉREZ

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

DELEGADO DEL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.":

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-DM-2023-0781-M, de fecha 8 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, "Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC" autoriza reformar el PAC-2023 afectando a los objetos "ADOUISICIÓN Contratación (subastas inversas electrónicas) **GRUPO MEDICAMENTOS** DEL **TRACTO ALIMENTARIO** A: METABOLISMO PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN \mathbf{DE} **MEDICAMENTOS** DEL **GRUPO** C: CARDIOVASCULAR PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO". "ADOUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESINFECTANTES PARA HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO M: SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO" y "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO N: SISTEMA NERVIOSO PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 94.044.30 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IESS-HG-SF-DM-2023-0781-M, de fecha 8 de junio de 2023, el Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Director Administrativo del Hospital General San Francisco, Encargado, "Autorizado, elaborar Resolución de Reforma al PAC" autoriza reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación (ínfimas cuantías) "ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML X 10ML PARA EL



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL DE 500 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL DE 1 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4MG/ML X 1 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE COLISTINA SOLIDO PARENTERAL 100MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL 300MCG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO". "ADQUISICIÓN DE CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1000MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADOUISICIÓN DE FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML X 10ML PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO", "ADQUISICIÓN DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO x 10 ML (MÍNIMO) PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO" "ADQUISICIÓN DE CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1000MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 40.344.61 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SF-DM-2023-0781-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2023-SF concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" Por Inclusión de la actividad, Por cambio de monto de contratación, por ajuste de las cantidades en función de la presentación de los medicamentos en función de la asignación presupuestaria y agrupación de ítems;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Hospital General San Francisco correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la



exclusiva responsabilidad del Mgs. Carlos Villarroel León, Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital General San Francisco.

INCREMENTANDO:

1. SUBASTAS:

PLA	N ANUA	L DE CONTR	ATACIÓN AC	CTUAL								
NoDI	E		CODIGO AS-400	CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53	0809	Medicamentos	3213203003001	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFIMA	352901094	C1	unidad	41.600	\$0,0161	\$669,76
2 53	0809	Medicamentos	3213206008001	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65% X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901094	C1	unidad	11.610	\$2,0000	\$23.220,00
3 53	0809	Medicamentos	3213207001001	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML X 30 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	BIEN	INFIMA	352901094	C1	unidad	950	\$0,9700	\$921,50
53	0809	Medicamentos	3213402004001	SOLIDO ORAL 4 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901094	CI	unidad	300.710	\$0,0630	\$18.944,73
5 53	0809	Medicamentos	3213403003001	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	INFIMA	352901094	C1	unidad	231.000	\$0,0188	\$4.331,25
5 53	0809	Medicamentos	3213407002001	SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	INFIMA	352901094	C1	unidad	2.600	\$0,0400	\$104,00
53	0809	Medicamentos	3213410003001	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901094	C1	unidad	165.090	\$0,0500	\$8.254,50
53	0809	Medicamentos		YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10% X 120ML	BIEN	INFIMA	352901094	C1	unidad	1.800	\$1,5000	\$2.700,00
53	0809	Medicamentos	3213508022001	70% X 500ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	C1	unidad	8.250	\$1,8000	\$14.850,00
10 53	0809	Medicamentos	3213508033001	CLORHEXIDINA EN COMBINACIONES LIQUIDO CUTANEO (ALCOHOLICA) 2% + 70% X 120ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	CI	unidad	9.000	\$1,4400	\$12.960,00
1 53	0809	Medicamentos	3213508037001	CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO (ACUOSA/JABONOSA) 2% X 120 ML		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	C1	unidad	7.500	\$1,5800	\$11.850,00
12 53	0809	Medicamentos	3214001005001	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	CI	unidad	591.780	\$0,0133	\$7.896,12
13 53	0809	Medicamentos	3214003007001	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML X 5ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	C1	unidad	5.730	\$4,2700	\$24.467,10
4 53	0809	Medicamentos	3214102023001	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	352901094	C1	unidad	12.950	\$0,1900	\$2.460,50
5 53	0809	Medicamentos	3214103013001	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	CI	unidad	139.640	\$0,0781	\$10.905,19
												\$ 144.534,6



CÓDIGO	NOMBRE	TRATACIÓN REFOR DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE		CANTIDAD	VALOR	VALOR	TOTAL POR					
	DE PARTIDA		ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	DEEODMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	SUBASTA	SAL	DO			
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG LACTULOSA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO A:			UNIDAD	36.700	\$ 0,03	\$ 1.101,00	28.566,00	\$	431,2			
530809	Medicamentos	LIQUIDO ORAL 65% X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR		TRACTO	352901094		UNIDAD	7.700	\$ 3,42	\$ 26.334,00		\$	3.114,0			
30809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML X 30 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR					UNIDAD	780	\$ 1,45	\$ 1.131,00		\$	209,5			
530809	Medicamentos	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	DEL GRUPO C: SISTEMA BIEN CARDIOVASCULAR PARA EL	MEDICAMENTOS	D252001004	C2	UNIDAD	200.470	\$ 0,27	\$ 54.126,90	-81.215.05	\$	35.182,1			
530809	Medicamentos	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG		SISTEMA			UNIDAD	231.000	\$ 0,05	\$ 11.550,00		\$	7.218,75			
530809	Medicamentos	PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG		352901094	C2	UNIDAD	2.595	\$ 0,05	\$ 129,75	-81.215,05	\$	25,7				
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG		GENERAL SAN FRANCISCO			UNIDAD	110.060	\$ 0,14	\$ 15.408,40		\$	7.153,90			
530809	Medicamentos	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10% X 120ML		ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS			UNIDAD	1.440	\$ 0,93	\$ 1.339,20		\$	-1.360,80			
530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% X 500ML					UNIDAD	7.200	\$ 1,45	\$ 10.440,00		\$	-4.410,00			
530809	Medicamentos	CLORHEXIDINA EN COMBINACIONES LIQUIDO CUTANEO (ALCOHOLICA) 2% + 70% X 120ML	BIEN	BIEN	DESINFECTANTES PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	UNIDAD	7.900	\$ 1,44	\$ 11.376,00	33.812,70	\$	-1.584,00		
530809	Medicamentos	CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO (ACUOSA/JABONOSA) 2% X 120 ML					UNIDAD	7.350	\$ 1,45	\$ 10.657,50		\$	-1.192,50			
530809	Medicamentos	IBTIDDUEENU SULIDU					ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO M: SISTEMA			UNIDAD	591.780	\$ 0,04	\$ 23.671,20		\$	15.775,08
530809		RECORDING LIQUIDO	BIEN	MÚSCULO	352901094	C2	UNIDAD	3.800	\$ 3,53	\$ 13.414,00	37.085,20	\$	-11.053,10			
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML		ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS			UNIDAD	10.000	\$ 3,26	\$ 32.600,00	57.900,00	\$	30.139,50			
530809		CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	BIEN	DEL GRUPO N: SISTEMA NERVIOSO PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	UNIDAD	110.000	\$ 0,23	\$ 25.300,00		\$	14.394,8			
										\$ 238.578,95	TOTAL INCREMENTO AL PAC	\$ 94.	.044,30			

DISMINUCIÓN

1.- ÍNFIMAS:



			RATACIÓN AC			DD O CEDER HER YES		CHIA PROPERTY	UNIDAD		VAL OF	****
		NOMBRE DE				PROCEDIMIENTO DE		CUATRIMESTRE PROGRAMADO	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR	VALOR
		PARTIDA	AS-400	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	MEDIDA ACTUAL		ACTUAL	ACTUAL
1	530809	Medicamentos	3213210001001	INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML X 10ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	Cl			\$2,9426	\$11.535,0
2	530809	Medicamentos	3213212002001	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	267.360	\$0,0098	\$2.620,13
3	530809	Medicamentos		ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	80.660	\$0,0100	\$806,60
4	530809	Medicamentos	3213702002001	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	3.630	\$0,1300	\$471,90
5	530809	Medicamentos	3213801080001	COLISTINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	C1	unidad	1.050	\$22,0000	\$23.100,00
6	530809	Medicamentos	3213806011001	INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL 300 MCG	BIEN	S/P	352901094	C1	unidad	30	0	\$0,00
7	530809	Medicamentos	3213901003001	CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	90	\$9,0000	\$810,00
8	530809	Medicamentos	3213901012001	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	26.280	\$0,0873	\$2.294,24
9	530809	Medicamentos	3214101003001	FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	C1	unidad	9.380	\$1,0000	\$9.380,00
10	530809	Medicamentos		AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	unidad	159.030	\$0,0400	\$6.361,20
11	530809	Medicamentos	3214401026001	ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO x 10 ML (MÍNIMO)	BIEN	S/P	352901094	Cl	unidad	110	0	\$0,00
12:	530809	Medicamentos	3214401028001	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO x 15 mL (mínimo)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901094	Cı	unidad	22.370	\$1,0400	\$23.264,8



CÓDIGO	NOMBRE	TRATACIÓN REFOR		PROCEDIMIENTO	cmc	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANDOTT : T	VALOR	VALOR	DIOLET WATER
ЭE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO			CANTIDAD REFORMADA			DISMINUCIÓN DE PAC
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACION	ADQUISICION	CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE	KETOKMADO	REFORMADO	REFORMADA	KETOKMADA	REFORMADO	REFORMADO	DETAC
530809		INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML X 10ML	BIEN	INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML X 10ML PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	1852	\$3,40000	\$6.296,80	-5.238,24
530809	Medicamentos	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL DE 500 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	74100	\$0,05100	\$3.779,10	1.158,97
530809	Medicamentos	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL DE 1 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	80600	\$0,01600	\$1.289,60	483,00
530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML	BIEN	ADQUISICIÓN DE BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4MG/ML X I ML PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	2970	\$0,46000	\$1.366,20	894,30
530809		COLISTINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE COLISTINA SOLIDO PARENTERAL 100MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	200	\$13,00000	\$2.600,00	-20.500,00
530809	Medicamentos	INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL 300 MCG	BIEN	ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAD 300MCG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	30	\$72,6700	\$2.180,10	2.180,10
530809		CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1000MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	90	\$12,5800	\$1.132,20	322,20
530809		METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	26280	\$0,16500	\$4.336,20	2.041,96
530809		FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML	BIEN	ADQUISICIÓN DE FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML X 10ML PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	5720	\$0,89000	\$5.090,80	-4.289,20
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	ADQUISICIÓN DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	82850	\$0,0680	\$5.633,80	-727,40
530809	Medicamentos	ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO x 10 ML (MÍNIMO)	BIEN	ANDQUISICIÓN DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO x 10 ML (MÍNIMO) PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	74	\$4,2500	\$314,50	314,50
530809		LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO x 15 mL (mínimo)	BIEN	SANTRANCISCO ADQUISICIÓN DE CICLOFOSFAMIDA SOLIDO PARENTERAL 1000MG PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	352901094	C2	unidad	4000 INUCIÓN AL I	\$1,5700	\$6.280,00	-16.984,80 \$ -40.344,61

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Planificación en coordinación con la Unidad de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal



Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y gestionar con la Unidad de Comunicación la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- **Art. 3.-** Disponer al Responsable de la Unidad de Adquisiciones, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <u>carlos.villaroel@iess.gob.ec</u> y de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** Disponer a la Jefatura Financiera realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para contar con los recursos suficientes para las actividades previamente detalladas en la presente resolución.
- **Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Dada en la ciudad de Quito, al 8 de junio de 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Julio César Mideros Pérez RESPONSABLE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Anexos:

- $-\ hoja_de_ruta_iess-hg-sf-dm-2023-0781-m.pdf$
- iess-hg-sf-dm-2023-0781-m.pdf
- -iess-hg-sf-f-2023-0837-m0137787001686265409.pdf
- $-\ matriz_de_reforma_pac_1_infima 06295920016862514420550205001686265409.xls$
- $-matriz_de_reforma_pac_3_subasta_inversa05198360016862514430954819001686265409.xls$

me_técnico__reforma_pac_subasta_e_infimas_segundo_cuatrimestre-signed-signed0819418001686251441.pdf